

sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 12. Formas de la acción administrativa con especial relevancia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 13. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 14. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista: Garantías y responsabilidades en la contratación: Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos.

Tema 15. El Personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 16. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 17. Ingresos Tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 18. Los Presupuestos de las Entidades Locales: Principios, integración y documentos de los que consta. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios Generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 19. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y Cuentas.

Tema 20. La automatización de Oficinas: Concepto y aplicaciones. Sistemas Físicos y Lógicos. El Tratamiento de Textos. Conceptos de Archivo y Bases de Datos. La Hoja Electrónica de Cálculo. Los Gráficos de Oficina y el correo electrónico.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jimena, 2 de julio de 2001.- El Alcalde en funciones, Luis Fernando Moreno Linge.

## AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

*ANUNCIO relativo a la Modificación Puntual de Elementos del PGOU. (PP. 1836/2001).*

TPD-MPE-Art. 25.  
Expte.: 9/01.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo relativo a la propuesta de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Torrox, art. 25.4.2.2, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art. 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 15 los que de hecho la componen:

1. Aprobar inicialmente el expediente antes citado.

2. Someter la documentación integrante de dicha modificación del PGOU a información pública por plazo de un mes en el BOP, tablón de anuncios de la Corporación y diarios de los de mayor circulación de la provincia, debiendo continuarse el expediente con la tramitación que proceda.

Lo que se somete a información pública durante un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, para que pueda ser

examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones procedentes.

Torrox, 13 de junio de 2001.- El Alcalde, Francisco Muñoz Rico.

*ANUNCIO sobre Modificación Puntual de Elementos del PGOU. (PP. 1837/2001).*

TPD-MPE-NUBLE.  
Expte.: 8/01.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo relativo al expediente de Modificación Puntual de Elementos del PGOU, regulación suelo no urbanizable común y diseminado e informes técnico y jurídico, y realizada la oportuna votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art. 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 15 los que de hecho la componen:

1. Aprobar inicialmente el expediente antes citado.

2. Someter la documentación integrante de dicha modificación del PGOU a información pública por plazo de un mes en el BOP, tablón de anuncios de la Corporación y diarios de los de mayor circulación de la provincia, debiendo continuarse el expediente con la tramitación que proceda.

Lo que se somete a información pública durante un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones procedentes.

Torrox, 14 de junio de 2001.- El Alcalde, Francisco Muñoz Rico.

*ANUNCIO sobre Modificación Puntual de Elementos del PGOU. (PP. 1839/2001).*

TPD-MPE-N.G. Edf. y Urba.  
Expte.: 7/01.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo relativo al expediente incoado para Modificación Puntual de Elementos de la Normativa General de Urbanización y Edificación del PGOU de Torrox, e informes técnicos y jurídicos elaborados al respecto, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art. 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 15 los que de hecho la componen:

1. Aprobar inicialmente el expediente antes citado.

2. Someter la documentación integrante de dicha modificación del PGOU a información pública por plazo de un mes en el BOP, tablón de anuncios de la Corporación y diarios de los de mayor circulación de la provincia, debiendo continuarse el expediente con la tramitación que proceda.

Lo que se somete a información pública durante un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, para que pueda ser

examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones procedentes.

Torrox, 14 de junio de 2001.- El Alcalde, Francisco Muñoz Rico.

*ANUNCIO sobre Modificación Puntual de Elementos del PGOU. (PP. 1838/2001).*

TPD-ME-PM.  
Expte.: 6/01.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2001, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Sometido el asunto a votación y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo relativo al expediente de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Torrox, Parcela Mínima en suelo no urbanizable e informes técnico y jurídico emitido al respecto, el Pleno Municipal acuerda por

unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el art. 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, por cuanto son 17 los Concejales que de derecho forman la Corporación y 15 los que de hecho la componen:

1. Aprobar inicialmente el expediente antes citado.
2. Someter la documentación integrante de dicha modificación del PGOU a información pública por plazo de un mes en el BOP, tablón de anuncios de la Corporación y diarios de los de mayor circulación de la provincia, debiendo continuarse el expediente con la tramitación que proceda.

Lo que se somete a información pública durante un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones procedentes.

Torrox, 15 de junio de 2001.- El Alcalde, Francisco Muñoz Rico.

---